

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de
noviembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2019-1119

Visto lo manifestado en el informe secretarial, y observando que se ha surtido el emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso, de MARCO EDUARDO NUÑEZ FORERO, el despacho acorde al numeral 7, del artículo 48 ibídem, designa al abogado **HÉCTOR DAVEY RIAÑO OSORIO** como CURADOR AD LITEM, quien ejercerse la profesión en esta oficina y a quien se le notificará el mandamiento de pago.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, se ordena que la Secretaría notificar al correo electrónico¹

Líbrense sendos telegramas, de acuerdo a lo normado por el artículo 49°. del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



1

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1010161828	235708	VIGENTE	-	H.D.R.O.86@GMAIL.COM

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b228e0e5bc55df6aa9f1118b8e60c9aff5ac5a19d756500cc47a15aecc2771**
Documento generado en 25/11/2021 04:47:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>